

JUDICIALES PROVINCIALES  
DE GUADALAJARA

FRANQUEO CONCERTADO

## BOLETIN

## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

• Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la  
casa de Expositos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NUM. 11

## Pesas y medidas.—Partido de Guadalajara

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Guadalajara, cabeza de partido, en los días 2, 3, 4, 5 y 7 del próximo Enero, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación, en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1910.

Pedro S. de Baranda

## Junta provincial del Censo de población

## CIRCULAR

En la noche del 31 de Diciembre actual al 1º de Enero próximo, se va á verificar en la Península e Islas adyacentes y demás dominios españoles, el recuento general de sus habitantes, según Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 14 de Octubre último.

Organizadas están ya las Juntas municipales que han de realizar tan importante obra y dispuestos todos los funcionarios públicos á prestar su más decidido apoyo y cooperación; pero aún falta algo más, llevar al ánimo de todos el convencimiento de que las operaciones que van á ejecutarse no tienen otro objeto que el de conocer el número, clase y condición de sus habitantes, para dictar, con mejor acierto, las medidas administrativas que puedan redundar en beneficio de los pueblos. El único temor, mal entendido, que tenían algunos pueblos por subir la categoría de las Escuelas por el aumento de población ha desaparecido, pues el Gobierno de S. M. ha declarado que los municipios sólo abonarán al Tesoro, para el sostenimiento de las escuelas de primera enseñanza que deban correr á su cargo, las cantidades que satisfacían directamente por este concepto el año 1901 al pasar tales atenciones á figurar en los presupuestos del Estado.

Por último, provista está la Secretaría de esta Junta de datos numerosos para el estudio de la población probable; inútiles y peligrosas serán las ocultaciones maliciosas, pues esta Junta girará visita de inspección en cuanto se ofrezca la menor duda, y está dispuesta á exigir la responsabilidad debida á los que sean causa de que la inscripción de los habitantes no sea un fiel reflejo de la verdad.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910. El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

CONCEYUADO  
CONCERTADO

Con esta fecha, he dispuesto se satisfagan por la Depositaria y Pagaduría de Hacienda de esta Delegación, los recargos municipales de cédulas personales del ejercicio actual, correspondientes á los pueblos de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### *Industrial.—Circular.*

Habiendo sufrido variaciones la contribución Industrial, en virtud de la ley de Presupuestos para el próximo ejercicio de 1911, se hacen por la presente circular las prevenciones ó advertencias siguientes á todos los Alcaldes de esta provincia, para que las tengan muy en cuenta al rectificar las matrículas que con dicho objeto les serán devueltas ó al confeccionarlas si aún no las hubieren formado.

1.<sup>a</sup> Las cuotas todas figuradas en las Tarifas unidas al Reglamento del ramo de 13 de Julio de 1906, se considerarán aumentadas con un 20 por 100, y sobre la nueva cuota para el Tesoro que resulte, es exigible por parte de los Ayuntamientos un recargo para atenciones municipales, que no podrá exceder del 13 por 100.

2.<sup>a</sup> El 6 por 100 para gastos de administración y cobranza, queda reducido al 5 por 100, que se calculará sobre la nueva cuota.

3.<sup>a</sup> Se establece un recargo de dos décimas sobre las cuotas (después de aumentadas con el 20 por 100 á que se refiere la prevención primera) de la clase 1.<sup>a</sup> de la Tarifa 1.<sup>a</sup>, epígrafes 37 y 38 de la Tarifa 2.<sup>a</sup> y todos los epígrafes de la Tarifa 3.<sup>a</sup>.

Dicho se está, que en las industrias no comprendidas en los epígrafes mencionados en esta advertencia tercera, no es exigible las dos décimas que antes se satisfacían, por cuanto que se han unido á las cuotas según se dice en la prevención primera.

4.<sup>a</sup> Las innovaciones introducidas en este tributo, producen una pequeña baja á favor de los contribuyentes en general, excepción de los que expresan industrias de la Tarifa 3.<sup>a</sup> y de las figuradas en la clase 1.<sup>a</sup> de la Tarifa 1.<sup>a</sup> ó en los epígrafes 37 y 38 de la Tarifa 2.<sup>a</sup>, pues tales industrias son recargadas con *dos décimas*, además del aumento en la cuota del 20 por 100.

La urgencia de que los documentos cobratorios de que se trata sean examinados y tramitados de suerte que puedan las cuotas hacerse efectivas de los contribuyentes en 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo, me pone en el deber de encarecer á todos los Alcaldes de la provincia, que sin excusa ni pretexto alguno, remitan á esta dependencia antes del 15 de Enero aquellos documentos, y á la vez, en la necesidad de ser inexorable en el cumplimiento de este mandato, cuya inobservancia castigaré con todo el rigor de las disposiciones vigentes.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Miguel García y García, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en este día, de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal expresado, procedentes de los partidos que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los siguientes:

### *Partido de Atienza*

#### *Cabezas de familia*

D. Pedro Herrero Esteban, vecino de Galve.

Manuel Guijarro Gamo, Miedes.

Pedro Cerrada Illana, Ujados.

Miguel Gómez Gordo, Galve.

Francisco Garrido Morales, Bustares.

Juan Torija Torija, id.

Roque Noguerales Nieto, Bañuelos.

Jacinto Ricote Perucha, Aldeanueva.

Raimundo Sanz Martín, Alcorlo.

Venancio Noguerales de Milgo, Miedes.

Julián Plaza Alcalde, Cantalojas.

Valentín García Jiménez, Romanillos.

Benigno Muñoz Lucía, Robledo.

Vicente Marina Casas, La Bodera.

Ramón Lerena Muñoz, Atienza.

Evaristo Sanchez Galán, Cercadillo.

Julio Mata Montero, Valverde.

Martín García Rodríguez, Cincovillas.

Saturnino Albertos Cabellos, Atienza.

Manuel Chicharro García, Galve.

### *Capacidades*

D. Frutos Aldea del Olmo, de Somolinos.

Juan Cerrada Cerrada, Prádena.

Agustín Escribano Gil, El Ordial.

Juan Pedro Cerezo Cerezo, Cantalojas.

Mariano Gonzalo Calero, Sieres.

Gabino Ramón Alonso, Robledo.

Gregorio Redondo Escribano, Cantalojas.

Isidoro Galvez Silvestre, La Huerce.

Aniceto Rodrigo Botija, Sienes.

Atanasio Gómez Muñoz, Galve.

Juan Redondo Pérez, Albendiego.

Apolinar Abad de las Heras, Hiendelaencina.

Rafael Molina Esteban, Medranda.

Justo Somolinos Esteban, Gascueña.

Feliciano Esteban Serrano, Cincovillas.

Segundo Moreno Alcalde, Cantalojas.

### *Supernumerarios.—Cabezas de familia*

D. Ezequiel Castelló Puerta, de Guadalajara.

Gabino García Cortijo, id.

Nemesio Griño Montero, id.

Regino Blanco del Olmo, id.

### *Capacidades*

D. José Herranz Rubio, de Guadalajara.

Domingo Gómez Orejón, id.

### *Partido de Cegolludo.*

#### *Cabezas de familia*

D. Faustino Acero Sanz, vecino de Membrilla.

Mariano Simón del Vado, Montarrón.

Pedro Pérez Sopeña, Uceda.

Victorio Rivas Rabaza, El Cubillo.

Indalecio Antón Moreno, Valdenuño Fernández.

Mariano Blanco Pascual, Viñuelas.  
 Fulgencio Soria García, El Cubillo.  
 Tiburcio Erdoiza Vicente, Cogolludo.  
 Pedro Aparicio García, id.  
 Francisco de Santos Benito, Mesones.  
 Telesforo Recio Plaza, Fuentelahiguera.  
 Guillermo Esteban Redondo, Tamajón.  
 Felipe Castillo García, Humanes.  
 Ildefonso de la Torre Sacedón, Torrebeleña.  
 Rufino García Sanz, Alpedrete.  
 Buenaventura Tieso Sanz, Malaguilla.  
 Cruz Diego Rey, Casa de Uceda.  
 Cándido de Miguel Arribas, Tortuero.  
 José Bedoya García, Casa de Uceda.  
 Santiago de la Torre Ramiro, Puebla de Beleña.

*Capacidades*

D. Julián Sopeña Díaz, de Fuencemillán.  
 Pedro Sanz García, Uceda.  
 Cecilio Marcos Cañamares, Humanes.  
 Emilio Calvo Somolinos, Fuencemillán.  
 Julián Arias Calvo, id.  
 José Guerra Jabardo, Uceda.  
 Esteban Camino Taracena, Málaga.  
 Vicente López Gómez, Carezo.  
 Manuel Cabrerizo García, Casa de Uceda.  
 Mauricio Sánchez Sanz, Málaga.  
 José Segoviano Barriopedro, Cogolludo.  
 Antonio Varela Utrilla, Humanes.  
 Carlos Alcorlo Sopeña, Fuencemillán.  
 Eustasio Arenas Pascual, Casa de Uceda.  
 Matías del Vado Castillo, Carezo.  
 Agustín Herranz Alonso, Beleña.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Angel Andrés Andrés, de Guadalajara.  
 Isidoro Molina Román, id.  
 Joaquín Luzón Salamanca, id.  
 Fermín Fraile Gómez, id.

*Capacidades*

D. Antonio Sánchez González, de Guadalajara.  
 Ramón Nieto Méndez, id.

*Partido de Guadalajara**Cabezas de familia*

D. Lorenzo Ferrer Castillo, vecino de Guadalajara.  
 Juan Bayón de Dios, id.  
 Miguel Gil Ruiz, id.  
 José Burgos Romero, id.  
 Isidoro Astudillo Crespo, id.  
 Anacleto Isidoro Taracena, Yunquera.  
 Gregorio Calvo Salvador, Horche.  
 Bernardo Justel Prieto, Guadalajara.  
 Juan Cano León, id.  
 Luis Domenech Domingo, id.  
 Antonio Casado Arenas, id.  
 José Alda Cascajero, Chiloeches.  
 Antonio Gutiérrez del Olmo, Guadalajara.  
 Luis Cordavias Pascual, id.  
 Zacarías Díez Oñez, Chiloeches.  
 Ramón Fernández Mayor, Guadalajara.  
 Pascual Barco Somoza, id.  
 Manuel Dehesa Mora, id.  
 Francisco Cuesta Sanz, id.  
 Julian Abaitua Zubizarreta, id.

*Capacidades*

D. Antonio Rojo Campos, vecino de Guadalajara.  
 Esteban Bueno Mayor, Yunquera.  
 Antonio Cañadas Robisco, Guadalajara.  
 Vicente Madrigal Justel, id.  
 Pío Pastor Martínez, Taracena.

Faustino Miedes García, id.  
 Vicente Martín Manzano, Guadalajara.  
 Rafael Fernández Ullíbarri, id.  
 José Rogerio Sánchez, id.  
 Emilio Casado Arenas, id.  
 Jerónimo Vallejo Martínez, id.  
 Basilio González Romero, Iriepal.  
 Cruz López Cascajero, Guadalajara.  
 Antonio del Vado de la Fuente, id.  
 Segundo Sabio del Valle, id.  
 Facundo Puebla López, El Casar.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Rafael González García, vecino de Guadalajara.  
 Apolonio Benito Ayuso, id.  
 Froilan del Campo García, id.  
 Nicolás Calderero Díaz, id.

*Capacidades*

D. Joaquín Carrasco Gómez, de Guadalajara.  
 Juan Isidoro Ruiz Rojo, id.

*Partido de Pastrana**Cabezas de familia*

D. Joaquín Lago Cortés, vecino de Escopete.  
 Guillermo Pérez Baeza, Fuentenovilla.  
 Claro López Fernández, Escariche.  
 Clemente Brihuega Sánchez, Albares.  
 Tomás López Palero, Tendilla.  
 Benigno Toledano León, Pastrana.  
 Eusebio Ballesteros Villa, Fuentelencina.  
 Ceferino Toledano Velenciano, Illana.  
 Mariano Sánchez Jabonero, Pastrana.  
 Juan Rodríguez Flores, Loranca.  
 Vicente García León, Tendilla.  
 Manuel Gayoso Sánchez, Armuña.  
 Jacinto Rubio Medina, Almonacid.  
 Lucio Fernández González, Romanones.  
 Alejandro Sánchez Gutiérrez, Pioz.  
 Tomás Camarero Diago, Almonacid.  
 Cecilio Parra Magro, Zorita.  
 Fermín Magallares Moreno, Albalate.  
 Balbino Santiago Lozano, Pastrana.  
 Juan José Peralta Abad, id.

*Capacidades*

D. Julián Torres Rivera, vecino de Modejar.  
 Antonio Cortijo Seco, Pastrana.  
 Benito Eusebio Sánchez, Mondejar.  
 Pablo Martínez Carmona, Loranca.  
 Gregorio Mayor Hernández, Pastrana.  
 Pedro García Sánchez, Yebra.  
 Leon Ruiz Sánchez, Romanones.  
 Domingo López Calvo, Loranca.  
 Eduardo Gómez de la Fuente, Fuentenovilla.  
 Román Sánchez García, Albares.  
 Román Pérez Torres, Mondejar.  
 Manuel Pérez Martínez, Romanones.  
 Salustiano Parra y Parra, Fuentelviejo.  
 Alejo Cifuentes Ambite, Yebra.  
 Jorge Ventura Rodríguez, Pioz.  
 Felipe Lozano Caballero, Fuentelviejo.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Luis Corral Hernández, vecino de Guadalajara.  
 Rafael Alba Pajares, id.  
 Francisco Botella García, id.  
 Victoriano Arroyo García, id.

*Capacidades*

D. Antonio Sanz Vacas, vecino de Guadalajara.  
 Esteban Carrasco de León, id.

**Partido de Sacedón***Cabezas de familia*

- D. Antonio Romo Viana, vecino de El Olivar.  
 Esteban Aguado Regidor, Millana.  
 Tomás Martínez Díaz, Poyos.  
 Indalecio Chéca Collado, Millana.  
 Felipe Navarro Pérez, id.  
 Pedro Ramos Vera, Salmerón.  
 Ramón Alcalá López, Sacedón.  
 Aniceto Escamilla Ruiz, Auñón.  
 Victoriano Pérez Romo, El Olivar.  
 Lorenzo Oliva Sacristán, Sacedón.  
 Esteban Oria Pérez, Peralveche.  
 Claudio Rodríguez Moreno, Chillarón.  
 Tomás Romero Moreno, Alocén.  
 Luis Moreno Ibarra, Sacedón.  
 Fabiano Aguado Martínez, Illana.  
 Mariano Álvarez Gómez, Pareja.  
 Cándido Alba Ocaña, Berninchés.  
 Roman Amo Alcántara, Recuenco.  
 Juan Aspe Moranchel, Escamilla.  
 Marcelo Alcalá Oliva, Sacedón.

*Capacidades*

- D. Rufino Montero Cámara, Millana.  
 Calixto Arribas Moya, Córcoles.  
 Benito González Lasarte, Millana.  
 Tomás Ecija Palomo, Escamilla.  
 Benigno Villalba Pérez, Salmerón.  
 Pascual Oliva Escamilla, Córcoles.  
 Conrado Sáez Pinilla, Auñón.  
 Gumersindo Álvarez Pérez, Castilfrente.  
 Eusebio Ruiz Pareja, Alhondiga.  
 Juan Viana Hernández, Peralveche.  
 Pablo Buenosdías López, Casasana.  
 Marcos Herrainz Tierraseca, id.  
 Pedro Gil Gil, Castilfrente.  
 Felipe Molina Gutiérrez, Escamilla.  
 Carlos Saiz Peiró, Auñón.  
 Faustino Alocén Alocén, Córcoles.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

- D. Gumersindo Calvo Guijarro, de Guadalajara.  
 Adolfo Molina Díaz, id.  
 Antonio Bartolomé Baquerizo, id.  
 Tiburcio Fernández Patiño, id.

*Capacidades*

- D. Bernardino Viejo del Pueyo, de Guadalajara.  
 Agapito Frías Sáez, id.

**Partido de Sigüenza***Cabezas de familia*

- D. Agapito Relaño Relaño, vecino de Algorta.  
 Domingo Fernández García, Jadraque.  
 Salvador González Sardina, Mandayona.  
 Francisco Lafuente Lario, Alcuneza.  
 Aureliano Sanz Sanz, Sigüenza.  
 Jerónimo Rojo Heredia, Tortonda.  
 Francisco Matamala Pascual, Alboreca.  
 Juan García Vidal, Santiuste.  
 Salvador Rangil González, Sigüenza.  
 Rogelio Muella Ruiz, id.  
 Martín Ortega García, Cendejas de Enmedio.  
 Juan Dolado Matamala, Sigüenza.  
 Raimundo Lafuente González, id.  
 Gregorio López Criado, Pozancos.  
 Pablo Yubero Minguez, Torrevaldealmendras.  
 Pedro Vázquez Alvarez, Villacorza.  
 Nicomedes Sacristán Pascual, Garbajosa.  
 Cruz Arenas Rojo, Jadraque.  
 Antonio Galán Rojo, Alolea del Pinar.  
 Pedro Cabrerizo Recuero, Atance.

*Capacidades*

- D. Pedro Bueno Toribio, de Baides.  
 Cipriano Díaz Martínsanz, Almadrones.  
 Lorenzo Alda Aguado, Anguita.  
 Francisco Andrés Guijarro, Pinilla.  
 Eugenio Abad Garrido, Imon.  
 Florentino Rojo Pardo, Mirabueno.  
 Gregorio Andrés Rata, Garbajosa.  
 Manuel Rodríguez Ilana, Jadraque.  
 José Almazán Casado, Sigüenza.  
 Andrés García García, Castejon de Henares.  
 Bruno Esteban Morales, Pinilla.  
 Juan Moreno Gregorio, Jadraque.  
 Gerardo Jodra del Río, Pelegrina.  
 Marcos Benito Sotodosos, Fuensaviñán.  
 Ignacio Hernández Juan, Almadrones.  
 Felipe Toribio Barahona, Baides.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

- D. Braulio Muñoz Royo, de Guadalajara.  
 Diego Santiesteban Díaz, id.  
 Brígido Moreno Pérez, id.  
 Raimundo Lamparero Guijarro, id.

*Capacidades*

- D. Florencio Moraga Sánchez, de Guadalajara.  
 Mariano Martínez Rodríguez, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, expido la presente, haciendo constar, que la imposibilidad de asistir los Jurados el dia que sean citados, ha de acreditarse según preceptúa el artículo 51 de la ley que rige sobre dicho procedimiento, y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado, son las siguientes:

Del partido de Sigüenza: El dia 20 de Febrero próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Vicente Ramos López y otro, por robo; el 21 de expresado mes y hora, la seguida por incendio, contra Lucio Valverde Gonzalo y otro; y el 22 de repetido mes y hora, la seguida por homicidio, contra Manuel Serrano de Ibar.

Del partido de Pastrana: El dia 24 de Febrero próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, la causa seguida contra violación, contra Isidoro Lago Fernández; y el 25 de dicho mes y hora, la seguida por homicidio, contra Norberto Librero y López de Felipe.

Del partido de Atienza: El día 10 de Marzo próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, la causa seguida por homicidio, contra Antonio Tabernerio Condado.

Del partido de Guadalajara: el día 13 de Marzo próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, la causa seguida por parricidio por imprudencia, contra Esperanza de Lis Raposo; el dia 14 de dicho mes y hora, la seguida por violación, contra Romualdo Moreno Ayuso.

Del partido de Cogolludo: el día 17 de Marzo próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida por falsedad; contra Julián Ortego Martín.

Del partido de Sacedón: El día 20 de Marzo próximo venidero, á las nueve de la mañana, la causa seguida por robo, contra María Loreto Olmo.

Y á los efectos expresados expido la presente que firmo en Guadalajara á veintidos de Diciembre de mil novecientos diez.—Miguel García.—V. B.—Leopoldo L. Infantes.